



FMZ 12279/2023/1/RH1 Y OTROS
MARTOS, MIGUEL LUCIO c/ ANSES
s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'MARTOS, MIGUEL LUCIO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 47167/2023/1/RH1 'SARGONI ALBA ESTER c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 15804/2021/1/RH1 'HERRERA RODOLFO EDUARDO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 12496/2023/1/RH1 'GARCIA RUBEN OSCAR c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto la copia de la decisión impugnada mediante el recurso extraordinario corresponde a otra causa.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense las quejas.